VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA.
RADICADO No. 08433408900120200023800
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA PLATA GOMEZ.
DEMANDADO: ELEACYN CORTES CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL – Señor Juez, a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA informándole que la parte demandante solicitó nombrar curador ad lítem. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, se tiene que proveniente de la dirección electrónica jamadelahoz@yahoo.com el día 8 de junio de la presente anualidad, el apoderado judicial de la demandante, doctor JAIRO MARTINEZ DE LA HOZ, solicitó designar curador ad lítem al haberse notificado personalmente al demandado ELEACYN CORTES CORTES, y, al hacerse la inclusión de personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la publicación del edicto emplazatorio.

Así las cosas, dado que venció el termino y no se notificaron las personas indeterminadas, este Despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante y en consecuencia se designará como curadora ad lítem de las personas indeterminadas, a la abogada ANGELA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, quien puede ser localizada en la carrera 8 No. 34-76, barrio Las Palmas de Barranquilla y al celular 3022140085, ello de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

Respecto de los gastos (traslado a las diligencias, copias, entre otros) que se generen de la gestión del curador ad lítem designado, el despacho fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar a la abogada ANGELA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ como curador ad lítem del demandado PERSONAS INDETERMINADAS, quien puede ser localizada en la Carrera 8 No. 34 – 76, Barrio Las Palmas de Barranquilla y al celular 3022140085, ello de conformidad con la parte motiva de este proveído.
2. Fijar como GASTOS del curador ad lítem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), la cual será cancelada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 75-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 47 de fecha 15 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA.
RADICADO No. 08433408900120200023800
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA PLATA GOMEZ.
DEMANDADO: ELEACYN CORTES CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1033AG

Señora
ANGELA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ.
Carrera 8 No. 34-76 Barrio Las Palmas de Barranquilla.
Celular: 3022140085

VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00238-00
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA PLATA GOMEZ C.C. 22.605.255
DEMANDADO: ELEACYN CORTES CORTES C.C. 17.135.939 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este despacho judicial por auto calendado catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021), resolvió:

"1. Designar a la abogada ANGELA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ como curador ad lítem del demandado PERSONAS INDETERMINADAS, quien puede ser localizada en la Carrera 8 No. 34 – 76, Barrio Las Palmas de Barranquilla y al celular 3022140085, ello de conformidad con la parte motiva de este proveído.

2. Fijar como GASTOS del curador ad lítem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), la cual será cancelada por la parte interesada."

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente por correo electrónico.

Atentamente,

p/ ABautez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

SECRETARIO
DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
JUZGADO 1 MALAMBO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO